

Economía



Analizarán la ubicación de posibles puntos para priorizar una infraestructura de carga de vehículos eléctricos y suplir las necesidades de la demanda. iStock

Lista la hoja de ruta para poner en marcha la movilidad eléctrica

Gobierno dio vía libre a una estrategia que busca a corto y mediano plazo impulsar el uso de vehículos de servicio público y particular, con esta tecnología en todo el país.

alfsua@eltiempo.com

EL GOBIERNO Nacional aprobó recientemente la hoja de ruta con la que busca encaminar al país en el desarrollo de su política de movilidad eléctrica.

A través de un documento de 37 páginas, y al cual tuvo acceso Portafolio, los ministerios de Ambiente, Minas y Energía y Transporte, con el liderazgo técnico de la Upme, trazaron la estrategia para dar los primeros pasos hacia electrificación de la economía, específicamente en el sector vehicular.

En el contenido del estudio se “reconoce la tendencia mundial en movilidad eléctrica, y busca acelerar su penetración en Colombia para que permita, de manera proactiva, generar menos emisiones en el sector transporte y usar de una forma eficiente y racional la energía, en beneficio de una mejor calidad de vida de los colombianos”, señaló el documento denominado: “Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica”.

A manera de conclusión,

la citada estrategia del Ejecutivo trazó cuatro líneas de acción para poner a andar al país en la ruta de la movilidad eléctrica. Estos son: instrumentos regulatorios y de política; instrumentos económicos y de mercado; impulso de la electrificación de vehículos de uso intensivo; e instrumentos para el desarrollo de condiciones de infraestructura y ordenamiento territorial.

POLÍTICA Y REGULACIÓN

Como primera tarea al 2022, las carteras de Minas y Energía, en colaboración con las de Ambiente y Transporte definirán los estándares mínimos de eficiencia energética para tecnologías vehiculares, lo cual deberá ir acompañado por una etiqueta de eficiencia vehicular.

Así mismo, al 2020, la de Ambiente en coordinación con la de Transporte y las autoridades locales, deberán generar medidas que desincentiven el uso de vehículos “contaminantes” en áreas o tiempos específicos.

El marco tarifario quedó en manos del Ministerio de Minas y Energía (MME), que junto a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg), reglamentarán “los aspectos necesarios sobre regulación en la tarifa de energía eléctrica e infraestructura para carga de vehículos”.

Además, al 2021 las citadas tres carteras, y la Upme, a los que se suman los ministerios de Hacienda y Comercio deberán plan-

“Reconoce la tendencia a nivel mundial en movilidad eléctrica, y busca acelerar su penetración en Colombia para el sector transporte”.

tear el programa para el reemplazo de la flota de vehículos oficiales a una nueva de vehículos eléctricos. Igualmente, la incorporación de éstos en grupos de uso intensivo como transporte público y taxis.

También se deberá atender el frente de ordenamiento territorial para una planificación de infraestructura para la carga de vehículos eléctricos en espacios públicos y privados.

FÓRMULAS ECONÓMICAS Y DE MERCADO

Con miras a definir los instrumentos financieros como mecanismo para activar el mercado de vehículos eléctricos, el estudio resaltó que los ministerios de Transporte, Minas y Energía, Hacienda y Comercio, al 2022, diseñarán fórmulas para promover estas tecnologías en cuanto a unidades e infraestructura de carga.

Así mismo, revisarán y harán ajustes a los incentivos y tributarios “para estimular la compra y uso de vehículos eléctricos”.

Y se impulsará la electrifi-

cación de vehículos de uso intensivo. Tarea que se realizará al 2022 a través de iniciativas de cambio tecnológico, de manera gradual, involucrando procesos de desintegración.

PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

En esta línea de acción, se realizará una homologación y revisión técnico-mecánica por parte del Ministerio de Transporte, cartera que definirá los lineamientos necesarios para este escaneo de los vehículos eléctricos para los procesos de ensamble e importación, lo cual incluye el fortalecimiento técnico necesario de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).

Así mismo, deberá definir los parámetros mínimos de homologación para los procesos de importación, ensamble o fabricación de vehículos eléctricos.

Y esta cartera con ayuda del Ministerio de Ambiente, generará al 2021 los lineamientos normativos para cuando sea necesaria la desintegración de vehículos eléctricos y sus componen-

“Hacienda, Minas, Comercio y Transporte harán ajustes a los incentivos tributarios para estimular la compra y uso de vehículos eléctricos”.

tes. Además, el Ministerio de Comercio impulsará los programas de servicio posventa con los importadores de vehículos eléctricos. Y los de Minas y Energía, Transporte, Ambiente, TIC, Educación y Sena, desarrollarán herramientas de comunicación para transmitir los beneficios del uso de los vehículos eléctricos, “las cuales deberán ser actualizadas en la medida que se requiera”.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Con miras a priorizar una infraestructura de carga de vehículos eléctricos y suplir las necesidades de la demanda, se analizará la ubicación de posibles puntos críticos de carga tanto en zonas urbanas como en carreteras.

“La infraestructura debe ser desplegada en combinación con tecnologías de *Grid Edge*, como generación distribuida, almacenamiento, microrredes y edificios inteligentes, buscando la estabilidad del sistema energético”, resaltó el estudio.

En este frente, las carteras de Minas y Energía, Transporte, Vivienda y el Departamento de Planeación Nacional (DNP), formularán los reglas técnicas que garanticen la seguridad, la estandarización e interoperabilidad de los puntos de carga públicos y privados.

Además gestionará acciones con los prestadores de energía y entes locales para desarrollar la infraestructura existente que permita garantizar la oferta de energía destinada a la carga de vehículos eléctricos.

Para tal fin se gestionará el montaje de la red de carga con ubicaciones “accesibles” para el transporte público de pasajeros urbano e interurbano, de carga y particular. También el residencial. ☺